



RES - 2024 - 739 - CD-ECO # UNNE

Sesión 12/12/2024.

VISTO:

El Expediente N° 2024-7323; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, dispuesto por **Resolución 2024-561-CS**, para la provisión de un **(1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en Derecho de Contratos y Títulos Valores**;

Que obra dictamen emitido por unanimidad por los miembros docentes del Jurado actuante;

Que no se produjeron impugnaciones durante los plazos legales previstos - Art.71 - Res. N° 956/09 -CS- OCD-;

Que se ajusta a lo establecido en la Ordenanza de Carrera Docente, aprobada por Resolución N° 956/09 -CS;

Que el Artículo 77° de la Resolución N° 956/09-CS, textualmente expresa “- Designación sin efecto. Si la designación quedara sin efecto por las razones mencionadas en el artículo 76°, el Profesor quedará inhabilitado para presentarse a concurso, ejercer cualquier cargo docente y como funcionario en la Universidad por el término de dos (2) años, a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones. No procederá esta sanción cuando el Profesor renuncie por haber optado por otro cargo ganado en concurso de igual o mayor jerarquía o de mediar causa suficiente a juicio del Consejo Superior. La misma sanción corresponderá a los Profesores que una vez designados permanezcan en sus cargos por un lapso menor de dos (2) años, sin invocar causa justificada a juicio del Consejo Directivo de la Facultad. En caso de no asumir el cargo o permanecer en él por menos de dos años, se cursará comunicación de tal circunstancia a todas las Universidades del país.”;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;



Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 12-12-2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el dictamen producido por unanimidad, por los miembros docentes del Jurado que actuó en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, dispuesto por **Resolución 2024-561–CS**, para la provisión de **un (1) cargo de Profesor Titular** con Dedicación **Exclusiva** en la unidad curricular **Derecho de Contratos y Títulos Valores**.

ARTICULO 2º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste la designación de la **Profesora Verónica María Laura Glibota Landriel - DNI N° 22.905.606**, como Profesora **Titular** con Dedicación **Exclusiva** de la unidad curricular **Derecho de Contratos y Títulos Valores**, por el término de **8 (ocho) años**.

ARTICULO 3º: **Aprobar el plan** de Trabajo presentado y **solicitar al Consejo Superior** de la Universidad Nacional del Nordeste la **asimilación** de la **Profesora Verónica María Laura Glibota Landriel**, al Régimen de **Dedicación Exclusiva** como **Profesora Titular** de la unidad curricular **Derecho de Contratos y Títulos Valores**.

ARTICULO 4º: Determinar que si la designación de la docente mencionada “quedara sin efecto por las razones mencionadas en el artículo 76º, el Profesor quedará inhabilitado para presentarse a concurso, ejercer cualquier cargo docente y como funcionario en la Universidad por el término de dos (2) años, a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones. No procederá esta sanción cuando el Profesor renuncie por haber optado por otro cargo ganado en concurso de igual o mayor jerarquía o de mediar causa suficiente a juicio del Consejo Superior. La misma sanción corresponderá a los Profesores que una vez designados permanezcan en sus cargos por un lapso menor de dos (2) años, sin invocar causa justificada a juicio del Consejo Directivo de la Facultad. En caso de no asumir el cargo o permanecer en él por menos de dos años, se cursará comunicación de tal circunstancia a todas las Universidades del país...”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77º de la Resolución N° 956/09-CS.

ARTICULO 5º: Imputar la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida 1/11 Personal Docente Planta Permanente del Presupuesto en



vigencia para esta Facultad.

ARTICULO 6º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

CELESTINO ANGEL FANTIN  
VICEDECANO

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA

**Hoja de firmas**